

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
**“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE
CENTRAL TUNJA”**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS SOBRE No. 1**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2012**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Señor:
JOSE DANILO AMÉZQUITA
Representante Legal
Unión Temporal Aulas Inteligentes

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación de la Invitación publica de la referencia , recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

I. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL CONSORCIO AULAS UPTC

OBSERVACIÓN No. 1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

RESPUESTA

La respuesta se acoge según concepto jurídico adjunto.

OBSERVACIÓN No. 2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el documento financiero expedido por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el Concepto adjunto del Comité Técnico Evaluador.

II. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE LA UNIÓN TEMPORAL AULAS 2012

OBSERVACIÓN No. 1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

RESPUESTA

La respuesta se acoge según concepto jurídico adjunto.

OBSERVACIÓN No. 2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el documento financiero expedido por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el Concepto adjunto del Comité Técnico Evaluador.

III. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DELICONGER LTDA

OBSERVACIÓN No. 1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

RESPUESTA

La respuesta se acoge según concepto jurídico adjunto.

OBSERVACIÓN No. 2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el documento financiero expedido por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios de la Universidad.

OBSERVACIÓN No. 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el Concepto adjunto del Comité Técnico Evaluador.

Cordialmente,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Ingeniero:
JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
Representante Legal
Consortio Aulas Uptc

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación de la Invitación publica de la referencia , recibidas en la Coordinación de Bienes, suministros e Inventarios, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN ÚNICA. DECLARATORIA DE DESIERTA

RESPUESTA

La respuesta se acoge según concepto jurídico adjunto.

Cordialmente,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012

"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Ingeniero:
OSCAR DANIEL GARZON FORERO
Representante Legal
Unión Temporal Aulas 2012

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación de la Invitación publica de la referencia , recibidas en la Coordinación de Bienes, suministros e Inventarios, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1. Certificación Parafiscales

RESPUESTA

La respuesta se acoge según concepto juridico adjunto.

OBSERVACIÓN 2. Calificación Financiera

RESPUESTA

La respuesta se acoge según concepto financiero emitido por la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios.

OBSERVACIÓN 3. Especificaciones de APU.

OBSERVACIÓN 4. Programa de Ejecución de Actividades.

OBSERVACIÓN 5. Cuadrillas.

OBSERVACIÓN 6. Experiencia General Habilitante.

OBSERVACIÓN 7. Experiencia Individual de los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

OBSERVACIÓN 8. Experiencia Especifica.

OBSERVACIÓN 9. Director de Obra.

OBSERVACIÓN 10. Residente de Obra.

OBSERVACIÓN 11. Ingeniero Sanitario

OBSERVACIÓN 12. Ingeniero electrico.

RESPUESTA

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el Concepto adjunto del Comité Técnico Evaluador.

Cordialmente,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente Comité Contratación

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2012 "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Tunja, Diecinueve (19) de Junio de 2012

Señores:
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En razón a las observaciones financieras y los documentos de Subsanación al Informe de Evaluación de la Invitación pública de la referencia, radicadas en término en la Oficina de bienes y Suministros y en el email bienes.suministros@uptc.edu.co, procedo a darles respuesta de la siguiente manera:

I. FRENTE A LAS OBSERVACIONES

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNIÓN TEMPORAL AULAS INTELIGENTES SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSORCIO AULAS UPTC.

"En el punto 1.2.2., del pliego, "Documentación Financiera", y para efectos de verificar el cumplimiento de la capacidad financiera de los proponentes, al final del punto señalan: "De dicho documento se verificará la información financiera a corte 31 de Diciembre de 2010 o fecha corte posterior a éste, contenida en el RUP.

- Es claro que, tratándose de consorcios o uniones temporales, la única posibilidad de agregar cifras correspondientes a estados financieros de los diferentes conformantes de los consorcios o uniones temporales, deben corresponder a iguales fechas de corte de los estados financieros.

- Lo anterior porque, la moneda tiene diferente valor en el tiempo y metodológicamente se deben sumar valores equivalentes, y lo más importante, no tiene sentido hacer sumatoria de cuentas de balances a diferentes fechas de corte, porque no significarían nada-

- De otro lado, la situación financiera de cualquier proponente, en éste caso, de cualquier consorciado, puede ser muy diferente de un año a otro, por lo que, hacer sumatoria de cuantas del balance a Diciembre de 2010, con cuentas del balance con corte a Diciembre de 2011, no cumple con el objetivo fijado en los pliegos al evaluar indicadores financieros para medir la capacidad financiera de los proponentes que "La UPTC, establece que el Proponente deberá tener un "Capital de trabajo" mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución del contrato".

- La evaluación financiera efectuada por el Comité Evaluador a la propuesta presentada por el CONSORCIO AULAS UPTC, adolece de esa falencia. En efecto, las cifras registradas en el RUP del consorciado Inversiones G y R S.A. corresponden a Diciembre de 2012 y fueron agregadas a las cifras del balance registrado en el RUP del consorciado B y V Ingeniería S.A.S., que corresponden al corte de Diciembre de 2011.

-Por supuesto que ésta situación sería insubsanable, pues el pliego frente a la posibilidad de subsanar este tipo de documentos señala: "NOTA. Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES salvo que con ello tratan de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta".

RESPUESTA:

En efecto el pliego de condiciones establece, que se evaluará la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2010 o información posterior a ésta. Ésta estipulación tiene asidero en respetar las fechas de cada uno de los proponentes para realizar la actualización y renovación de su registro único de proponentes, es decir, que se evaluará la **ULTIMA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE REPOSE EN DICHO REGISTRO.**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

El mismo caso aplica para propuestas unipersonales, como para propuestas conjuntas (CONSORCIOS O UNIONES TÉMPORALES), es decir, se toman los últimos estados financieros que reposen en el RUP, para cada uno de los integrantes, siempre y cuando sean posteriores o iguales a corte 31 de Diciembre de 2010, razón por la cual se evaluaron así los balances financieros del Proponente CONSORCIO AULAS UPTC.

En éste sentido, tomando en cuenta que la evaluación financiera y la habilitación otorgada al CONSORCIO AULAS UPTC, se ajusta a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** y se sostiene la evaluación financiera otorgada.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNIÓN TEMPORAL AULAS INTELIGENTES SOBRE LA UNIÓN TEMPORAL AULAS 2012.

"El RUP presentado por el señor Orlando Sepúlveda, miembro de la UT se encuentra vencido".

RESPUESTA:

La respuesta se otorga según el pronunciamiento sobre los documentos de subsanación.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR POR LA UNIÓN TEMPORAL AULAS INTELIGENTES SOBRE LICONGER LTDA.

"El RUP presentado por el señor Orlando Sepúlveda, miembro de la UT se encuentra vencido".

RESPUESTA:

Tomando en cuenta que el proponente **NO** subsana en término, ni se pronuncia sobre su evaluación financiera, se ratifica la **INADMISIBILIDAD FINANCIERA**.

II. FRENTE A LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN

1. SUBSANACIÓN REALIZADA POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL AULAS 2012

SUBSANACIÓN: *"se adjunta RUP con fecha del 07 de Marzo de 2012, vigente a la fecha d cierre del proceso de la referencia".*

RESPUESTA: Tomando en cuenta que el proponente allega un Registro Único de Proponentes de **ORLANDO SEPÚLVEDA CELY**, con una fecha que se ajusta a los tres (3) meses anteriores al cierre, será aceptada la subsanación y se procederá a evaluar desde el punto de vista financiero según documento adjunto.

Cordialmente,

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Coordinador del Grupo Bienes, Suministros e Inventarios



Señores:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ciudad.

Referencia: Observaciones Informe de Evaluación Sobre 1
 Invitación Pública No. 004 de 2012

Cordial saludo:

En atención a las observaciones del proceso de selección de la referencia, en atención a lo establecido en el pliego de condiciones de la invitación Pública No. 004 de 2012, me permito dar respuesta a las observaciones DE CONTENIDO JURÍDICO, de la siguiente manera.

1. De la comunicación del proponente Unión Temporal AULAS INTELIGENTES, de fecha 14 de Junio de 2012, y con recibido del día 15 de Junio del 2012 a las 11:00 a.m

El proponente allega Carta de Presentación de oferta y Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la empresa Forzza Constructores Ltda. 900242211-0, subsanación que se acepta, y que será reflejada en la evaluación jurídica definitiva.

La Universidad ratifica que, no obstante la universidad verifique a través de la correspondiente página web, la ausencia de antecedentes disciplinarios, esto no exime al contratista de la obligación de presentar el documento.

2. De la comunicación del proponente Unión Temporal AULAS INTELIGENTES, de fecha 14 de Junio de 2012.

El proponente manifiesta que, de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente Consorcio Aulas UPTC, que el NIT del beneficiario y asegurado no concuerda con el NIT de la UPTC, situación que ya había sido evidenciada por la Universidad en la evaluación jurídica preliminar, y que se encuentra sujeto a subsanación por parte del proponente, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones.

Así mismo manifiesta que, de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente Unión Temporal Aulas 2012, la visita técnica no fue realizada por alguno de los integrantes de la Unión temporal, y siendo delegada, se hizo anterior a la fecha del documento de constitución de la unión temporal.

Al respecto debe señalarse que el pliego de condiciones establece que.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Solo hasta que se encuentre vencido el plazo de subsanación, y se genere un nuevo informe calificador que considere las subsanaciones a que haya lugar, podrá declararse la ADMISIBILIDAD o NO ADMISIBILIDAD de las propuestas, desde la perspectiva de cumplimiento de requisitos legales, razón por la cual no es viable la solicitud.

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

4. De la comunicación del proponente Unión Temporal Aulas 2012, de fecha 15 de Junio de 2012, y con recibido del día 15 de Junio del 2012 a las 3:45 P.m

No se acepta la subsanación por cuanto el pliego de condiciones establecía que "*Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y la manifestación ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.*" Como quiera que la fecha de la certificación no coincide en los términos exigidos en el pliego de condiciones, no se acepta la subsanación.

Dejo así respondida su solicitud.

Cualquier otra inquietud será con gusto atendida.

LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA

Jefe Oficina Jurídica

Proy: Julián C

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.
DIA 19 JUNIO AÑO 2012.
Olienz
3 files.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Tunja, 19 de Junio de 2012

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Señores
COMITÉ DE CONTRATACION
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Ciudad

Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo. Anexo a la presente se hace entrega de las respuesta a observaciones realizadas a la calificación técnica, de experiencia general y específica hechas al informe de evaluación sobre no. 1 de La Invitación Pública No. 004 de 2012 "Construcción Edificio de Aulas, UPTC Sede Central Tunja"

Lo anterior con el fin de que sean publicadas dichas respuestas según el cronograma dispuesto por la Universidad.

Cordialmente,


ANGELA YOLIMA CAMARGO FONSECA
Ingeniera Civil Oficina de Planeación UPTC


MARIA HULIMA FOREIRO MEDINA
Arquitecta Oficina de Planeación UPTC



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
 Y EL COMPROMISO SOCIAL

Tunja. 19 de Junio de 2012

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA CALIFICACIÓN TÉCNICA, DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE NO. 1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 004 DE 2012 “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA”

Respuestas a Observaciones realizadas por JOSE DANILO AMEZQUITA Representante Legal Unión Temporal AULAS INTELIGENTES en Oficio con fecha 14 de Junio de 2012.

Observaciones sobre la propuesta presentada por CONSORCIO AULAS UPTC:

- APUS – Listado de Insumos – Listado de Equipos

Respuesta: Esta propuesta presenta listado de insumos, en concordancia con lo solicitado en los pliegos de condiciones, cabe aclarar la Universidad tendrá únicamente en cuenta el valor expuesto en el APU del proponente, lo cual es claro en el numeral 1.2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, literal a). Análisis de Precios Unitarios:

“En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en cualquier otro lugar de la propuesta, prevalecerá el valor total del análisis unitario.

La no presentación de todos y cada uno de los análisis de precios unitarios requeridos para garantizar la calidad de los trabajos ofrecidos determinará el rechazo de la propuesta. En caso de que en uno o más de los análisis de precios unitarios omitan equipos, materiales o personal de acuerdo con las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional”

De la misma forma es claro que esta propuesta incurrió en modificación de la especificación de Ítems lo cual es causal de rechazo y se puede verificar en el numeral 1.2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, literal a). Análisis de Precios Unitarios:

“Así mismo se determinarán como causales de rechazo de la propuesta: cambios en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad”.

Dado que los APU presentados por el proponente incurrieron en modificación de ítems no se realizara la revisión aritmética de lo presentado, ya que es un requisito previo el ser admisible en la primera etapa. A su vez, la herramienta usada y las

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN





cuadrilla eléctricas utilizadas para la ejecución de varios de los ítems, están incursas en la descripción dada por el pliego de condiciones, referenciado líneas arriba.

En lo expuesto con respecto al porcentaje correspondiente al FIC, la Universidad presume que el proponente tiene claridad de lo requerido por la ley, por lo tanto cualquier contratista debe cumplir con el porcentaje discriminado por el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción.

- Experiencia General- Individual - Específica:

Respuesta: La Universidad discrimino en el informe de evaluación de las propuestas en Calificación Técnica, de **Experiencia General, Individual y Específica**, lo expuesto en estas observaciones, lo cual es concordante.

- Personal Profesional Propuesto

Respuesta: La Universidad discrimino en el informe de evaluación de las propuestas en Calificación Técnica, **Personal Profesionales Requeridos**, lo expuesto en estas observaciones, lo cual es concordante.

Observaciones sobre la propuesta presentada por UNION TEMPORAL AULAS 2012:

- APUS – Listado de Insumos – Listado de Equipos

Respuesta: Esta propuesta presenta listado de insumos y listado de equipos y herramientas, en concordancia con lo solicitado en los pliegos de condiciones, cabe aclarar la Universidad tendrá únicamente en cuenta el valor expuesto en el APU del proponente, lo cual es claro en el numeral 1.2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, literal a). Análisis de Precios Unitarios:

“En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en cualquier otro lugar de la propuesta, prevalecerá el valor total del análisis unitario.

La no presentación de todos y cada uno de los análisis de precios unitarios requeridos para garantizar la calidad de los trabajos ofrecidos determinará el rechazo de la propuesta. En caso de que en uno o más de los análisis de precios unitarios omitan equipos, materiales o personal de acuerdo con las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional”

De la misma forma es claro que esta propuesta incurrió en modificación de la especificación de Ítems lo cual es causal de rechazo y se puede verificar en el



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

numeral 1.2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, literal a). Análisis de Precios Unitarios:

“Así mismo se determinarán como causales de rechazo de la propuesta: cambios en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad”.

- Experiencia General- Individual - Específica:

Respuesta: La Universidad discrimino en el informe de evaluación de las propuestas en Calificación Técnica, de **Experiencia General, Individual y Específica**, lo expuesto en estas observaciones, lo cual es concordante.

- Personal Profesional Propuesto

Respuesta: La Universidad discrimino en el informe de evaluación de las propuestas en Calificación Técnica, **Personal Profesionales Requeridos**, lo expuesto en estas observaciones, lo cual es concordante.

Observaciones sobre la propuesta presentada por LINCONGER LTDA:

- *APUS – Listado de Insumos – Listado de Equipos:*

Respuesta: La Universidad discrimino en el informe de evaluación de las propuestas en Calificación Técnica, **Análisis de Precios Unitarios**, lo expuesto en estas observaciones, lo cual es concordante.

- Experiencia General- Individual - Específica:

Respuesta: La Universidad discrimino en el informe de evaluación de las propuestas en Calificación Técnica, de **Experiencia General, Individual y Específica**, lo expuesto en estas observaciones, lo cual es concordante.

- Personal Profesional Propuesto

Respuesta: La Universidad discrimino en el informe de evaluación de las propuestas en Calificación Técnica, **Personal Profesionales Requeridos**, lo expuesto en estas observaciones, lo cual es concordante.

Respuestas a Observaciones realizadas por OSCAR DANIEL GARZON FORERO Representante Legal Unión Temporal AULAS 2012 en Oficio con fecha 15 de Junio de 2012.



OBSERVACIONES A CALIFICACION DE EXPERIENCIA TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



3. OBSERVACIÓN: Cambia especificaciones en el APU 7.10.1 y 7.27.1

Respuesta: es claro que esta propuesta incurrió en modificación de la especificación de Ítems lo cual es causal de rechazo y se puede verificar en el numeral 1.2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, literal a). Análisis de Precios Unitarios:

“Así mismo se determinarán como causales de rechazo de la propuesta: cambios en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad”.

4. OBSERVACIÓN: No cumple con la programación de ejecución de actividades ya que se proyecta a 14.2 meses.

5. OBSERVACIÓN: No se señalan las cuadrillas día a día si no mes a mes.

Respuesta: La Universidad es clara en el numeral 1.2.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, Literal c). Programa de Ejecución de las Actividades:

“El Proponente deberá presentar un programa de trabajo que debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; El programa deberá presentarse en meses como valor "absoluto", (CATORCE MESES), indicando el número de cuadrillas utilizadas día a día. El programa forma parte integrante del contrato que se celebre. La falta de esta información será sancionada como inconsistencia y no será calificada económicamente”.

La Universidad es clara, la Documentación Técnica no es subsanable por lo tanto no es admisible el que se adjunte la programación de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.

En todo caso pese a que el proponente manifiesta adjuntar la programación esta no reposa en los documentos entregados.

6. OBSERVACION: Experiencia General Habilitante; faltan actividades por certificar (Instalaciones de Gas, Cubiertas Termo Acústicas y Vidrios).

Respuesta: En la documentación concerniente para certificar la Experiencia General no relaciono las actividades descritas, por lo tanto no cumple con lo requerido.

La Universidad es clara, la Documentación Técnica no es subsanable por lo tanto no es admisible el que se adjunte aclaración de PCC PANAMA CONTRACTOR COMPANY S.A.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN





7. OBSERVACION: Experiencia Individual de los Integrantes del consorcio o unión temporal. No cumple, falta actividades por certificar; Orlando Sepulveda Cely (Cimentacion, Cubiertas termo acústicas, vidrios, contrato que acredite la experiencia acta de terminación y liquidación) y Oscar Daniel Garzon Forero (Cubiertas termo acustiacas, cielo raso, obras exteriores, vidrios, contrato que acredita la experiencia Acta de terminación y liquidación).

Respuesta: En la revisión de la documentación adjuntada para Orlando Sepúlveda Cely, se encuentra coherencia con lo descrito "que se encuentra a folio 307 de nuestra propuesta, donde se evidencia que en la construcción, adecuación y reforzamiento estructural de la escuela tecnológica H.C. de Pinate - Panamá en donde aparece fundaciones actividad que es lo mismo que cimentaciones; dentro de la actividad de ventanearias completas se incluye suministro e instalación de vidrios".

Lo cual no ocurre para el resto de la documentación en la cual no cumple con lo concerniente para certificar la Experiencia Individual, ya que no relaciono el total de las actividades descritas y documentación requerida.

La Universidad es clara, la Documentación Técnica no es subsanable por lo tanto no es admisible el que se adjunte Anexo Técnico Explicativo, contrato y acta de liquidación que acreditan la certificación.

Respuesta: En la revisión de la documentación adjuntada para Orlando Sepúlveda Cely, se encuentra coherencia con "a folio 334 encontramos actividad de cielo rasos", a su vez en "en este mismo folio [327] encontramos en el capítulo 14 carpintería metálica y madera ventanas, ítem ventanas en aluminio más vidrio en 4mm", lo cual no ocurre para cubierta termo acústica y obras exteriores, ya que no se discrimina dentro de la descripción de los ítems respectivos.

Por lo tanto, no cumple con lo concerniente para certificar la Experiencia Individual, ya que no relaciono el total de las actividades descritas y documentación requerida.

8. OBSERVACION: Experiencia específica, no cumple, falta actividades por certificar (cubiertas en policarbonato y cubierta termo acústica)

Respuesta: En la documentación concerniente para certificar la Experiencia Especifica no relaciono las actividades descritas, por lo tanto no cumple con lo requerido.

La Universidad es clara, la Documentación Técnica no es subsanable por lo tanto no es admisible el que se adjunte aclaración de PCC PANAMA CONTRACTOR COMPANY S.A.



9. OBSERVACION: Director de obra no cumple, no presenta contrato liquidado en los últimos tres años. No cumple con las actividades de Maestros y Actas de Calidad.

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Respuesta: En la documentación concerniente para certificar Profesión Personal Requerido para Director de Obra no relaciono las actividades descritas, por lo tanto no cumple con lo solicitado.

La Universidad es clara, la Documentación Técnica no es subsanable por lo tanto no es admisible el que se adjunte aclaración de PCC PANAMA CONTRACTOR COMPANY S.A.

10. OBSERVACION: Residente de obra no cumple, no presenta estructura metálica.

Respuesta: En la documentación concerniente para certificar Profesión Personal Requerido para Residente de Obra no cumple con la experiencia requerida.

11. OBSERVACION: Ingeniero Sanitario no cumple, no presenta vigencia y certificación de la matrícula mercantil, diploma y acta de grado.

Respuesta: la Universidad no solicita matrícula mercantil, por lo tanto esta observación es a lugar. En la documentación concerniente para certificar Profesión Personal Requerido para Ingeniero Sanitario no cumple con la experiencia requerida.

La Universidad es clara, la Documentación Técnica no es subsanable por lo tanto no es admisible el que se adjunte vigencia y certificación de matrícula profesional, diploma y acta de grado.

12. OBSERVACION: Ingeniero Eléctrico, electromecánico o electricista, no cumple, no presenta Instalaciones eléctricas media y baja tensión.

Respuesta: En la documentación concerniente para certificar Profesión Personal Requerido para Ingeniero Eléctrico no cumple con la experiencia requerida.

La Universidad es clara, la Documentación Técnica no es subsanable por lo tanto no es admisible el que se adjunte la certificación del contratante SED para el consorcio VYG FAC.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN